



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01232 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 18 de Junio del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°647-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 14.04.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 22.04.2015 a la persona Sr. **CARLOS VARGAS SOCOLA con DNI N.80285888**, organizador del evento; quien hasta la fecha noha presenta descargo, referente a la notificación de cargo N° 509-2015/MPS de fecha 14.03.2015, con la infraccion: "**POR INCUMPLIR LA O.M. N.18-2013/MPS, QUE PROHIBE LAS ACTIVIDADES BAILABLES EN LA VIA PUBLICA (PARRILLADAS, CEVICHADAS Y ACTIVIDADES AFINES)**", equivalente al 100% de la UIT (Código C-106), lugar de la infracción ubicado en la Calle Leoncio Prado Cuadra Ocho - Sullana , y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona Sr. **CARLOS VARGAS SOCOLA con DNI N.80285888**; Organizador del evento; lugar de la infracción en la Calle Leoncio Prado N.865 - Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - codigo C-106, infraccion: "**POR INCUMPLIR LA O.M. N.018-2013/MPS, QUE PROHIBE LAS ACTIVIDADES BAILABLES EN LA VIA PUBLICA (PARRILLADAS, CEVICHADAS Y ACTIVIDADES AFINES)**", equivalente al 100 % de la UIT, Notificación de Cargo N°509 del 14.03.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Notifíquese al presunto infractor en la Calle Leoncio Prado N.865 -Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P./jrss.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/IR/UIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES